



INFORME SECRETARIAL

Señor Juez a su Despacho el proceso de la referencia con el informe de que el doctor ARMANDO OCAMPO PAEZ, ha presentado escrito mediante el cual solicita requerir a las entidades MUTUAL SER E.P.S, COOSALUD E.P.S y COMPARTA E.P.S, para que le dé cumplimiento a la medida de embargo decretada por auto de fecha 26 de abril de 2019.

Sírvase Proveer
Sabalarga, marzo 6 de 2020.

El Secretario,

RAFAEL SUAREZ DELGADO

RADICACION: 08-638-31-89-003-2019-00039-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: MARIA TAPIAS DE MARTINEZ
DEMANDADO: E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ
Marzo 6 de 2020.

Verificado el anterior informe Secretarial, y de acuerdo al memorial presentado por el apoderado de la parte demandada donde solicita requerir a las entidades MUTUAL SER E.P.S, COOSALUD E.P.S y COMPARTA E.P.S, para que le dé cumplimiento a la medida de embargo decretada por auto de fecha 26 de abril de 2019 y notificada mediante oficios No. 00335, No. 00336 y No. 00337; por lo que el juzgado requerirá al GERENTE, para que explique por qué no le ha dado cumplimiento a la orden impartida por el juzgado. Oficiése por secretaria y anéxese copia de la referida certificación.

Así mismo se le informa que la consignación del dinero embargado debe ser consignada al Banco Agrario de Colombia, sucursal Sabanalarga – Atlántico, a órdenes de este juzgado en la cuenta No. 086382044003 a favor de MARIA RAFAELA TAPIAS DE MARTINEZ CC. 22.422.581

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO

El Juez,

JUZGADO 3º PROMISCO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA -ATLÁNTICO
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. _____ Hoy _____
RAFAEL SUAREZ DELGADO
Secretario